



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1179, DE 2022, QUE APRUEBA PLAN ANUAL 2023 Y PLAN ESTRÁTÉGICO DE AUDITORÍA INTERNA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA-Nº

838

Santiago, 01 AGO 2023

VISTO: La ley N°21.302 que Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio N°105/2022 del 01 de agosto de 2022 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; el Documento Técnico N°118 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno de septiembre de 2022 sobre Formulación del Plan de Auditoría; Documento Técnico N°87 versión 0.2 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, de noviembre de 2020, sobre Seguimiento del Trabajo de Auditoría; el Instructivo Gabinete Presidencial N°004, de fecha 25 de marzo de 2022, sobre buen uso de los recursos fiscales; el Instructivo Gabinete Presidencial N°001, de fecha 18 de abril de 2023; el oficio N°1093/2022 del 14 de diciembre de 2022, de Auditora Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la resolución exenta N°1179, de 2022, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y las resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, el Documento Técnico N°118, versión 01 de septiembre 2022 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, establece lineamientos y directrices para desarrollar la etapa de formulación del plan anual basado en riesgo.
- 2º. Que, el Documento Técnico N°87 de 2020, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, referido al "Seguimiento del Trabajo de Auditoría Interna", explica la labor permanente de auditoría de efectuar seguimiento a los planes de acción comprometidos por las jefaturas, para dar respuesta a los hallazgos y recomendaciones de auditoría.
- 3º. Que, el oficio N°105/2022 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, establece instrucciones sobre información a remitir al Consejo, en lo específico plan anual y plan estratégico de auditoría interna.
- 4º. Que, el Instructivo Gabinete Presidencial N°001, de 2023, establece el instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales.
- 5º. Que, el ordinario CAIGG N°24-2023 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, entrega instrucciones sobre información a remitir.

- 6º. Que, el ordinario N°1093, de Auditoría Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 14 de diciembre de 2021, establece el Objetivo Ministerial de Auditoría para el año 2023.
- 7º. Que, la resolución exenta N°1179 de 30 de diciembre de 2022, aprueba el Plan anual de auditoría para el 2023, el cual contempla la actividad de aseguramiento código ASEG-4 denominada “Auditoría sobre el proceso de supervisión financiera de cierre a proyectos de las líneas de Diagnóstico y programas Ambulatorios”
- 8º. Que, a través del oficio N°602 de fecha 28 de junio de 2023, dirigido a la Auditora General de Gobierno, se remitieron actualizaciones al Plan, que no implicaron cambios a los factores críticos y los procesos relevantes a auditar.
- 9º. Que, a través del ordinario CAIGG N°111 del 18 de julio de 2023, se comunica la definición del Objetivo Gubernamental N° 6 de Auditoría, el cual considera la realización del aseguramiento de las transferencias corrientes (subtítulo 24) y de capital (subtítulo 33) que los Ministerios, servicios y organismos del Estado hayan realizado a entidades privadas ya sea a través del subtítulo 01 (transferencias a entidades privadas) o el subtítulo 03 (a otras entidades privadas y en ambos casos, cuya formalización y ejecución esté vigente).
- 10º. Que, el ordinario CAIGG N°112 de fecha 19 de julio de 2023, establece alcances y plazos definidos para la realización de la Auditoría comunicada en el ordinario CAIGG N°111, debiendo enviar los productos con fecha máxima el 09 de octubre de 2023.
- 11º. Que, la cantidad de horas disponibles para el año 2023 ascendían a 4.488 y las horas estimadas para los distintos trabajos alcanzaba a los 4.354, con 134 horas para tareas no planificadas, las cuales son insuficientes para la ejecución del Objetivo Gubernamental N°6, el cual implicará un estimado de 608 horas, siendo necesario reevaluar los trabajos de aseguramiento definidos en el plan de auditoría como sus horas asignadas, de tal forma de dar cumplimiento al mandato gubernamental.
- 12º. Que, el plan de auditoría se confecciona en cumplimiento a normas nacionales e internacionales de auditoría interna, con el objeto de definir las materias que serán cubiertas por la función de auditoría en un año calendario, las cuales consideran trabajos requeridos por la Presidencia, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Directora Nacional, Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Contraloría General de la República, y otras materias relevantes para cumplir con la misión y objetivos estratégicos.
- 13º. Que, atendido a lo establecido en el artículo 3 de la ley N°19.880, el cual consigna que las decisiones escritas que adopte la Administración del Estado se expresarán por medio de actos administrativos, se hace necesaria la dictación de la presente resolución exenta.

RESUELVO:

APRUÉBESE la siguiente modificación al Plan Anual 2023 de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia en conformidad a lo siguiente:

- a) Modifíquese la resolución exenta N°1179 del 2022, que aprueba el plan anual 2023 de auditoría y plan estratégico de auditoría interna del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en términos de eliminar del Anexo N°5.- “Planilla Plan de Auditoría 2023”, 1.- Trabajos de Auditoría Priorizados en base al Análisis de Riesgos; el trabajo de aseguramiento código ASEG-4 “Auditoría sobre el proceso de supervisión financiera de cierre a proyectos de las líneas de Diagnóstico y programas Ambulatorios”, auditoría institucional con un total de 480 horas.

- b) Incorpórese en su reemplazo al trabajo de aseguramiento, la ejecución del Objetivo Gubernamental N°6 "Aseguramiento de las transferencias corrientes (subtítulo 24) y de capital (subtítulo 33) que los Ministerios, servicios y organismos del Estado hayan realizado a entidades privadas, ya sea a través del subtítulo 01 (transferencias a entidades privadas) o el subtítulo 03 (a otras entidades privadas y en ambos casos, cuya formalización y ejecución esté vigente"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**GABRIELA MUÑOZ NAVARRO
DIRECTORA NACIONAL**

SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

[Signature]
GBT/MMG/BPC

Distribución

1. Dirección Nacional.
2. Auditoría Ministerial-MDSF.
3. Departamento de Auditoría.
4. Fiscalía.
5. Oficina de Partes.